



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL PREVISTA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, DE APLICACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION UE) EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, se procedió a la aprobación de la segunda revisión y actualización del Plan de medidas antifraude de la entidad para su aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) aprobado inicialmente en fecha 13 de enero de 2022. La finalidad de esta revisión era adecuar el Plan al nuevo modelo aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, adaptado a los cambios normativos sustantivos producidos y orientaciones emitidas, en particular, a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El punto 6.1.4 de dicho Plan regula el Sistema de control interno con dos niveles, encomendando a la Secretaría General del Instituto la supervisión de los procedimientos y sistemas de gestión adoptados, mediante la revisión de la documentación administrativa y controlando cada fase del gasto (A, D, O y PM), y la creación de una unidad de control formada por las siguientes personas: la Secretaria General, la Jefa de Sección de Gestión Económica, Contabilidad y Patrimonio y el Jefe de Régimen Jurídico, al que son asignadas las funciones de unidad antifraude.

Posteriormente, mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de 29 de junio de 2023 se realizó una modificación de dicha composición, ya que el Jefe de Área de Régimen Jurídico había resultado elegido concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, cargo del que tomó posesión el 17 de junio de 2023, conforme a lo previsto en la normativa de régimen electoral.

Este nombramiento podría conllevar un conflicto de intereses según la normativa europea (artículo 61.3, Conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) por lo que se suprimió este cargo de la composición de la Unidad de control interno.

Por otro lado, en ocasiones, no están disponibles por diversos motivos las personas que conforman la Unidad de control interno (incompatibilidad sobrevenida, vacaciones, bajas médicas) por lo que conviene prever que baste con la firma de dos de las personas que componen la Unidad para el control de cada uno de los trámites que el Plan señala, así como dotar la Unidad de Control, de las personas suplentes en caso de vacante, ausencia y enfermedad.

De acuerdo con los artículos 27.3 y 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, le corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, bajo la supervisión de la presidencia, la dirección, gestión y coordinación del Instituto.

Atendida esta necesidad, resulta obligada la modificación de la unidad de control de fondos MRR, y a tal objeto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,



RESUELVO

Primero.- La unidad de control interno dependiente de la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua para la supervisión de los procedimientos y sistemas de gestión adoptados, mediante la revisión de la documentación administrativa, control de cada fase del gasto A, D, O y PM, y documentación del mismo mediante el correspondiente informe o diligencia estará formada por las siguientes personas:

- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de Sección de Gestión Económica, Contabilidad y Patrimonio
- El/la Jefe/a de Sección de Personal y Control Económico-Financiero

Designar como personas suplentes, en caso de vacante, ausencia o enfermedad a las siguientes personas:

- El/la Jefe/a de Área de Planificación y Digitalización.
- El/la Jefe/a de Área de Proyectos y Obras Hidráulicas

En los informes de control que se emitan bastará con la firma de dos de las personas que integran la Unidad de control.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución, para su máxima difusión, en el apartado específico del Portal de Transparencia de Aragón, y en los Portales de Internet del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.- Comunicar el cambio producido a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Medio Ambiente y Turismo y de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Luis Estaún García

DIRECTOR